

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Hacienda del Estado**, el 7 de Agosto del 2009, le fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente número **5864/LXXI y anexo**, que contiene el Informe de Resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, a la **Cuenta Pública** del **Organismo Público Denominado Fideicomiso de Turismo del Estado de Nuevo León**, correspondiente a su **Ejercicio Fiscal 2008**.

ANTECEDENTES:

PRIMERO: El artículo 63 fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establece la facultad del H. Congreso del Estado, para fiscalizar, revisar, vigilar, evaluar, aprobar o rechazar en su caso, con el apoyo de su Órgano Técnico de Fiscalización, las Cuentas Públicas del Estado y los Organismos Autónomos, Descentralizados, Desconcentrados y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública Estatal, previo informe que envíen el Gobernador y la representación legal de los Organismos y/o Fideicomisos, respectivamente.

En ese sentido, se tiene que en fecha 3 de abril de 2009, la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, recibió la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008 del Organismo Público Denominado Fideicomiso de Turismo del Estado de Nuevo León, para su estudio correspondiente.

En la revisión a la Cuenta Pública de referencia, y a efecto de estar en aptitud de que se cumplan con los objetivos definidos en el artículo 43 de la Ley del Órgano

de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, y de conformidad con lo establecido en su artículo 44, se verificó si el Organismo y/o Fideicomiso efectuó correctamente sus operaciones, si presentó sus estados financieros en forma veraz y en términos accesibles de acuerdo con los principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental, si cumplió en la aplicación de sus presupuestos y si alcanzó con eficacia los objetivos y metas fijadas en sus programas y subprogramas, conforme a su presupuesto de egresos y la normatividad que los rige.

Como resultado de lo anterior y con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7 fracción XXVI, 11 fracción XIII y 35 fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se tuvo a bien emitir el Informe de Resultados de la revisión a la Cuenta Pública 2008 del Organismo Público Denominado Fideicomiso de Turismo del Estado de Nuevo León.

Incluyen en el mencionado Informe de Resultados, acorde con lo señalado en el Artículo 50 de la citada Ley, el dictamen de la revisión a la Cuenta Pública, la evaluación de la gestión financiera y del gasto público, del avance o cumplimiento de los programas y subprogramas aprobados, y del cumplimiento de las normas de información financiera aplicables; la comprobación de que la entidad se ajustó a lo dispuesto en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, y demás normas aplicables; el señalamiento en su caso de las irregularidades detectadas y las acciones emitidas, así como observaciones derivadas de la revisión practicada y las aclaraciones a las mismas por la entidad fiscalizada, con el respectivo análisis de parte de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León y las recomendaciones correspondientes.

SEGUNDO: En relación a la evaluación de la gestión financiera y del gasto público, se consideró el Estado de Ingresos y Egresos y sus Presupuestos por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, así como la disponibilidad al cierre del Ejercicio Fiscal y la Deuda Pública que el Organismo Público Denominado Fideicomiso de Turismo del Estado de Nuevo León, presentó como parte de la información que integra la Cuenta Pública.

El registro de las operaciones efectuadas se realizó de acuerdo con las prácticas de contabilidad aplicables a este tipo de entidades gubernamentales.

El Estado de Ingresos y Egresos, la disponibilidad y la situación de la Deuda Pública se presentan de la manera siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
a) Activo	\$ 6,610,814.00
b) Pasivo	\$ 3,738,436.00
c) Patrimonio	\$ 2,872,378.00
d) Ingresos no restringidos	\$ 76,639,520.00
e) Gastos	\$ 80,209,102.00
f) Costos integral de financiamiento	\$ 588,431.00
g) Otros gastos y productos netos	\$(145,068.00)
h) Disminución en el patrimonio no restringido	\$ (3,126,219.00)

Para el desarrollo de la revisión a la información antes mencionada, el Órgano Técnico y Superior de Fiscalización y Control Gubernamental, aplicó una serie de procedimientos enfocados a asegurarse de la razonabilidad de las cifras presentadas que forman parte de la gestión financiera y gasto público, y que su presentación y registro estuvo conforme a las normas de información financieras aplicables a este tipo de entidad, además de que se apegaron al cumplimiento de las

Leyes, Decretos, Reglamentos y demás disposiciones aplicables y al cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en los programas.

Con la evaluación, el Auditor General del Estado de Nuevo León concluye que la información proporcionada por el Organismo Público Denominado Fideicomiso de Turismo del Estado de Nuevo León como Cuenta Pública correspondiente al ejercicio de 2008, presenta razonablemente el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos.

TERCERO: En cuanto a lo que concierne al punto de evaluación del avance o cumplimiento de los programas y subprogramas aprobados, el cual detalla los indicadores de gestión determinados por la administración del Organismo, se concluyó lo manifestado en la paginas 19/22 y 20/22, como se establece en el artículo 7 de la Ley del Órgano de Fiscalización del Estado, por lo cual la Auditoría se encontrara en condiciones de dar opiniones respecto a los Objetivos y Metas el Órgano, solicitó y obtuvo documentación de la Administración Financiera, la cual fue examinada y se presenta únicamente para fines de información.

CUARTO: En el apartado de cumplimiento de las disposiciones normativas y de las normas de información financiera aplicables, se concluyó que la presentación de la Cuenta Pública, fue de acuerdo con las normas de información financiera aplicables y se apegó al cumplimiento de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León así como la Ley de Hacienda del Estado de Nuevo León y demás ordenamientos aplicables en la materia.

QUINTO.- Del resultado de las pruebas de auditoría a los programas y subprogramas del Organismo Público Denominado Fideicomiso de Turismo del

Estado de Nuevo León, se observó por parte del Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, que en la renta de 27 fechas de la Arena Monterrey pagadas por anticipado a la empresa Súper Publicidad, S.A. de C.V., donde se utilizaron 11 fechas en eventos realizados en el ejercicio 2008, y quedaron 16 fechas para eventos por realizar a partir del año 2009.

En relación a lo anterior y al análisis hecho por la Auditoría Superior del Estado, en este apartado, es importante destacar que las observaciones realizadas por el Órgano Técnico Fiscalizador al Organismo se observó el incumplimiento a las Normas de Inconformidad Financiera (NIF) Boletín C-5 pagos Anticipados, párrafos segundo de las Reglas de Valuación que dice lo siguiente: “Se aplican a resultados en el periodo durante el cual se consumen los bienes, se devengan los servicios del pago hecho por anticipado”, y según las Reglas de Presentación del mismo Boletín indican que; “Los pagos anticipados forman parte del Activo Circulante cuando el periodo de beneficios futuros es menor de un año y cuando es mayor de un año se clasificará como Activo no Circulante”.

Se conmina al Fideicomiso que en el ejercicio 2009, efectuó el registro contable de los Pagos anticipados de acuerdo con lo establecido en la Norma de Información Financiera.

SEXTO: El apartado VI del informe de las observaciones derivadas de la revisión practicada, las aclaraciones a las mismas por los funcionarios responsables y su análisis correspondiente, señalando no se encontraron observaciones derivadas de la revisión practicada, ya que solo se desprenden las de acción de recomendación para mejora:

Se conmina al Fideicomiso que en el ejercicio 2009, efectuó el registro contable de los Pagos anticipados de acuerdo con lo establecido en la Norma de Información Financiera.

SÉPTIMO.- Una vez que hemos dado cuenta del contenido del Informe de Resultados y de los comentarios que al efecto realizó el Órgano de Fiscalización, y de conformidad con lo previsto en el artículo 47 inciso c) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, los integrantes de esta Comisión, a efecto de sustentar el resolutivo que se propone, nos permitimos consignar las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: La Comisión de Hacienda del Estado, es competente para analizar el Informe de Resultados de mérito, de acuerdo con lo establecido en los numerales 70 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León y 39 fracción XV del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

SEGUNDA: El Órgano Técnico de Fiscalización cumplió en su revisión con lo previsto por los artículos 43 y 44 de la Ley de Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Constatamos que el Informe del Organismo Público en mención, contiene los comentarios generales que se estipulan en el artículo 50 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León respecto a los resultados de su gestión financiera, que se ajustaron a los criterios señalados en las Leyes,

presupuestos y demás disposiciones aplicables, así como al cumplimiento de los objetivos generales y metas de los programas y subprogramas aprobados.

TERCERA: En el Informe de Resultados se destacan fallas administrativas y de control interno, las cuales se enumeran en el apartado VI del referido informe, respecto de las cuales, el órgano fiscalizador, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, emitió y comunicó a la entidad revisada, las recomendaciones a efecto de que subsanaran las deficiencias que dieran lugar a las fallas en comento.

Al respecto, la Auditoría Superior del Estado dará el seguimiento correspondiente a fin de verificar las acciones que el Organismo realice para corregir las deficiencias detectadas, sin que sea necesario que este Legislativo se manifieste sobre el particular.

CUARTA: En relación a las irregularidades señaladas dentro del apartado VI del Informe de Resultados, de las que se observó por parte del Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, que en la renta de 27 fechas de la Arena Monterrey pagadas por anticipado a la empresa Súper Publicidad, S.A. de C.V., donde se utilizaron 11 fechas en eventos realizados en el ejercicio 2008, y quedaron 16 fechas para eventos por realizar a partir del año 2009.

En relación a lo anterior y al análisis hecho por la Auditoría Superior del Estado, en este apartado, es importante destacar que las observaciones realizadas por el Órgano Técnico Fiscalizador al Organismo manifiesta el incumplimiento a las Normas de Inconformidad Financiera (NIF) Boletín C-5 pagos Anticipados, párrafos segundo de las Reglas de Valuación que dice lo siguiente: “Se aplican a resultados

en el periodo durante el cual se consumen los bienes, se devengan los servicios del pago hecho por anticipado”, y según las Reglas de Presentación del mismo Boletín indican que; “Los pagos anticipados forman parte del Activo Circulante cuando el periodo de beneficios futuros es menor de un año y cuando es mayor de un año se clasificará como Activo no Circulante”.

Se conmina al Fideicomiso que en el ejercicio 2009, efectuó el registro contable de los Pagos anticipados de acuerdo con lo establecido en la Norma de Información Financiera.

QUINTA: Ahora bien, queda por resolver sobre la aprobación o rechazo de la cuenta que nos ocupa, a cuyo efecto debemos considerar si las irregularidades detectadas durante la revisión rompen con la razonabilidad que exige el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos.

En la especie, el órgano fiscalizador nos comunicó en el informe de resultados de la cuenta pública revisada, la recomendación que se destaca, es señalada en el presente dictamen y en el apartado VI del Informe de Resultados que a la luz son causa de responsabilidad administrativa.

Es evidente que las recomendaciones destacadas en el Informe de Resultados de la Cuenta Pública del Organismo Público Denominado Fideicomiso de Turismo del Estado de Nuevo León, no afectan la razonabilidad del ejercicio presupuestal y patrimonial del organismo, toda vez que como lo señala el Órgano Técnico Fiscalizador del Estado en su informe de resultados, resultando de ello en nuestra opinión de aprobación de esta Cuenta Pública, salvaguardando los derechos

del Órgano Técnico de Fiscalización del Estado de Nuevo León para que proceda conforme a la Ley en los puntos en los que se requiera el fincamiento de responsabilidad.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma el Informe de Resultados de la **Cuenta Pública 2008**, del **Organismo Público Denominado Fideicomiso de Turismo del Estado de Nuevo León**.

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo señalado en el artículo 63 fracción XIII de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, y demás disposiciones legales aplicables, **Se Aprueba la Cuenta Pública 2008 del Organismo Público Denominado Fideicomiso de Turismo del Estado de Nuevo León**.

TERCERO.- Se instruye a la **Auditoría Superior del Estado de Nuevo León**, para que en términos del artículo 52 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León se sirva expedir el finiquito correspondiente, quedando a salvo los derechos del Órgano de Fiscalización en los términos del artículo 49 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

CUARTO.- Remítase copia del presente dictamen a la **Auditoría Superior del Estado de Nuevo León** y al **Organismo Público Denominado Fideicomiso de**

Turismo del Estado de Nuevo León, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Monterrey, Nuevo León
COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO

DIP. PRESIDENTE:

Alfredo Javier Rodríguez Dávila

Dip. Vicepresidente:

Edgar Romo García

Dip. Secretario:

Fernando Elizondo Ortiz

Dip. Vocal:

Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez

Dip. Vocal:

Jesús Guadalupe Hurtado Rodríguez

Dip. Vocal:

Mario Alberto Cantú Gutiérrez

Dip. Vocal:

Eduardo Arguijo Baldenegro

Dip. Vocal:

Juan Manuel Cavazos Balderas

Dip. Vocal:

Fernando Galindo Rojas

Dip. Vocal:

Carlos Barona Morales

Dip. Vocal:

Gustavo Fernando Caballero Camargo